



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 733 2011- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 23 JUN. 2011

VISTOS:

El Informe Nº 068-2011-GRC/GRECD de fecha 21 de Junio de 2011 emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 484-2011-GRC-GGR de fecha 05 de Abril de 2011 se aprobó el Expediente de la Actividad: **"1RA MARATON REGION CALLAO 2011"**, así como su Presupuesto Analítico Desagregado que asciende a la suma de **S/. 199,720.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Setecientos Veinte con 00/100)**, con precios al mes de marzo de 2011, con un plazo de ejecución de treinta (30) días contados desde la aprobación de la Actividad, mediante la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 541-2011-GRC-GGR de fecha 05 de Mayo de 2011, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** del Expediente de la Actividad **"1RA MARATON REGION CALLAO 2011"**, por cuarenta y cuatro (44) días naturales, sin incrementar el marco presupuestal aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 048-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 05 de Abril de 2011; que se computan del **06 de Mayo hasta el 18 de Junio de 2011**;

Que, mediante Informe Nº 068-2011-GRC/GRECD de fecha 21 de Junio de 2011; el Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita la emisión del acto administrativo que rectifique el error suscitado en la Resolución Gerencial General Regional Nº 541-2011-GRC-GGR de fecha 05 de Mayo de 2011;

Que, en atención a lo informado y de la revisión de la resolución antes citada, se ha verificado que en el primer considerando y en la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional Nº 541-2011-GRC-GGR de fecha 05 de Mayo de 2011, se incurrió en error material al haberse consignado erróneamente la numeración de la Resolución Gerencial General Regional Nº 048-2011-GRC-GGR, siendo lo correcto **"Resolución Gerencial General Regional Nº 484-2011-GRC-GGR"**;

Que, de conformidad con el artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la rectificación de errores puede ser efectuada de oficio, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo la rectificación adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, como es el caso del presente que la precisión solicitada no altera lo sustancial de la Resolución Gerencial General Regional N° 541-2011-GRC-GGR, por lo que es pertinente su rectificación;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008 y sus modificatorias; contando con la visación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el primer considerando y en la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 541-2011-GRC-GGR de fecha 05 de Mayo de 2011, en los términos que a continuación se detallan:

DONDE DICE :

Resolución Gerencial General Regional N° 048-2011-GRC-GGR
Resolución Gerencial General Regional N° 048-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR

DEBE DECIR:

Resolución Gerencial General Regional N° 484-2011-GRC-GGR

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

 DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
 Gerente General Regional

